

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA **PUERTO DE ACAJUTLA**

Página 1 de 1 6-Oct-2015

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

Telefono: 2537-1320

Fax: 2537-1226

ORDEN DE COMPRA Nº 372/2015

Expediente: CEPA-LG 61/2015

NRC: 243-7 NIT: 0614-140237-007-8 Clasificación MH: Gran Contribuyente

Gestor: OSCAR EDUARDO ROJAS LANDAVERDE

Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios (799) FAUSTO ATILIO CABEZAS SILVA

(SADFI: 5804)

Unidad de

Medida

UNIDAD

МЗ

МЗ

Fecha: 6-Oct-2015

Requisiciones 435/2015/04, 456/2015/04, 459/2015/04, 456/2015/04

Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA

Telefono: Correo:

Fax:

Señores:

1500.00

85.00

75.00

Centros de Costos 1943-MALECON ACAXUAL

Asociados:

NIT:

1

Item Cant.

NRC:

Codigo

2314

2320

2366

Descripción Precio Unitario Total US\$ US\$ 195.00000 0.13000 8.78000 746.30000

> Sub Total US\$ 2,066.30 **IVA US\$** 268.62 **Total US\$** 2,334.92

15.00000

1,125.00000

DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92 /100 DOLARES

LADRILLO DE OBRA

TIERRA BLANCA

ARENA DE RIO

Firma Proveedor :	
Jombre Proveedor	

TOBAR GARC

COORDINADOR COMITE DE ADJUDICACION LIBRE GESTION

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPATIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.